

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 15 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de cambio de transformador de 45/13 KV en la subestación STR Langa de Duero en el T.M. de Langa de Duero (42320 Soria). Expediente IE/AT/9-2019.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

En fecha 15 de marzo de 2019 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicita a este Servicio Territorial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la modificación del transformador 45/13 kV de la subestación eléctrica de reparto STR Langa de Duero en el T.M de Langa de Duero (Soria), cuya potencia actual es de 2 MVA y que mediante esta modificación pasará a 12,5 MVA.

Posteriormente el día 17 de abril presenta Adenda al Proyecto de modificación de dicha instalación para incorporar un nuevo depósito de contención del líquido dieléctrico del nuevo transformador ya que el actual no dispone de suficiente capacidad.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Se tramita por el procedimiento simplificado de acuerdo al artículo 9.3 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, por tratarse de una instalación perteneciente a la red de distribución, no se someta a evaluación de impacto ambiental y no se solicite la declaración en concreto de utilidad pública por disponer de acuerdos con los titulares de los bienes y derechos afectados (vista la Resolución favorable de la Alcaldía de Langa de Duero).

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Economía de fecha 14 de mayo de 2019.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita, de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Marzo de 2019 y visado nº SA190113VD de fecha 14/03/2019 firmado por el Graduado en Ingeniería Eléctrica José Antonio García Blanco, y la Adenda al Proyecto de Abril de 2019 con mismo nº de visado firmada por el mismo técnico, cuyas principales características son las siguientes:

- Desmontaje del actual transformador de potencia (T-1) 42/13,2 kV de 2 MVA, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión Dyn11, con regulación en carga. Desmontaje de los actuales pararrayos de tensión nominal 45 13 kV.

- Instalación de un nuevo transformador de potencia (T-1) 45/13,2 kV de 12,5 MVA, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión Dyn11, con regulación en carga. En este transformador se instalarán pararrayos de tensión nominal 45 13 kV situados lo más cerca posible de las bornas del transformador, recuperados del transformador que se desinstala.

- Sustitución del actual receptor de emergencia de líquido dieléctrico por uno de mayor capacidad (13.000 litros) de doble pared reforzada de fibra de vidrio, enterrado en su totalidad, situado en el interior del recinto de la STR.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Delegado Territorial Fdo. Manuel López Represa.

Soria, 17 de mayo de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2583

-----

BOPSO-1-03012020